Contrato de Consultoría No. 0174 del 2024
Acta de suspensión No 1

CONTRATO DE CONSULTORIA No	174 DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AQUITANIA
NIT:	800.077.545-5
CONTRATISTA	JOSE LUIS CRISTANCHO ANGARITA
NIT	1057585796-2
DIRECCION	Calle 29 A # 11 a -170
CELULAR	313 2232599
E-MAIL	Jluis_cristancho01@hotmail.com
OBJETO	AJUSTE DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ)
VALOR	VIENTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($24.809.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, CALENDARIO que se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio
PROCESO	SMC-AMA-042-2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024000490 diciembre 17 de 2024
FIRMA DE ACTA DE INICIO	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE SUSPENSION No 1	31 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Municipio de Aquitania Boyacá, el treinta y un (31) de diciembre de 2024 nos reunimos en el despacho de la Alcaldía Municipal de esta localidad, el Ingeniero OSCAR DARIO HURTADO PEREZ alcalde Municipal, ingeniero DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA, como Jefe Unidad de Servicios Públicos, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato de consultoría N° 174 de 2024 y por otra parte por JOSE LUIS CRISTANCHO ANGARITA identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.057.585.796 de Sogamoso, en su condición de CONTRATISTA con el fin de aprobar la orden de suspensión del objeto contratado, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: De acuerdo con la jurisprudencia, la suspensión del contrato es una medida excepcional, que solamente procede en caso de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público.

SEGUNDO: Según lo indicado por el contratista, y teniendo en cuenta las especificaciones tales como son el muestreo y análisis fisicoquímico de los residuos sólidos el cual es necesario para la realización del 100% de la caracterización, y teniendo en cuenta que el laboratorio que actualmente cuenta con certificación por el IDEAM para este análisis no se

encuentra en funcionamiento por festividades de fin de año, ha sido imposible ejecutar este ítem debido a esta época del año, razón por la cual se hace necesario suspender el contrato.

Así las cosas,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 174 de 2024 a partir del 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Al momento de suscribir el acta de reinicio, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

TERCERO: Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el lugar de ejecución.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma como aparece y por quienes intervienen en Aquitania – Boyacá, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA
Jefe Unidad de Servicios Públicos
(Supervisor)

JOSE LUIS CRISTANCHO ANGARITA
Contratista

OSCAR DARIO HURTADO PEREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Montaña
Reviso: Lady Carreño
Planeación - USP.